

V CONGRESO MARPLATENSE DE PSICOLOGIA

Mar del Plata, 1,2 y 3 de Diciembre de 2011

FACULTAD DE PSICOLOGIA DE MAR DEL PLATA

Titulo: “Trazas históricas y conceptos centrales en las Conferencias inaugurales de la Cátedra de “Psicología Legal” realizadas por el Dr. Horacio P. Areco en Agosto de 1912”

Autores: Lic. Riccitelli, Laura, Lic. Celentano, Carlos, Lic. Miceli, Claudio, Lic. Bruno, Darío; Lic. Reghitto, Miguel A.

Dirección Electrónica: laurariccitelli2003@yahoo.com.ar

Institución de Pertenencia: Facultad de Psicología UBA. Proyecto de Investigación UBACyT 20020090200706, “Influencias Conceptuales y Trazas Discursivas del Pensamiento Criminológico en el Desarrollo de la Psicología en Argentina: Buenos Aires 1896-1930”. Director: Prof. Lic. Claudio Miceli.

Eje Temático: Historia de la Psicología y el Psicoanálisis

Sub área Temática: Investigación

Tipo de Contribución: Trabajo Libre

Exposición requerirá cañón multimedia

Resumen:

El presente trabajo de investigación tiene como objeto relevar los puntos centrales de las dos conferencias inaugurales dictadas por el Dr. Horacio P. Areco en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires en agosto de 1912, durante el inicio del ciclo lectivo de la materia “Psicología Legal”. Se abordará, además, el lugar que Horacio P. Areco le asigna a la Psicología como antecedente necesario del Derecho, en tanto todo fenómeno jurídico entraña en su fondo un núcleo psicológico. A su vez, se puntuará el intento de sostener en ambas disciplinas un sustrato orgánico que entrelaza en una dialéctica las relaciones necesarias entre el Derecho y la Psicología como ciencia natural. Se trazarán las líneas históricas que permitirán ubicar la escena que comanda el desarrollo de estas conferencias, en tanto marco de un

proyecto que apuntala el Derecho a la Psicología con un fundamento científico que se abre a un pensamiento criminológico en pleno desarrollo.

Palabras Claves: Areco, Psicología Legal, Conferencias Inaugurales

Introducción

El Doctor Horacio P. Areco, Jurista argentino, Miembro de la Sociedad de Psicología de Buenos Aires fundada en 1908 e impulsada, en principio, por iniciativa de Francisco de Veyga, titular de la Cátedra de Medicina Legal de la Facultad de Ciencias Médicas y Director del Servicio de Alienados de la Policía Federal, y por Horacio G. Piñero, Titular del primer curso de Psicología en la Facultad de Filosofía y Letras, presenta su tesis doctoral en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en 1908, titulada “Enrique Ferri y el positivismo penal”. Se desempeña como Profesor Suplente de la Cátedra de Psicología en dicha Facultad y en oportunidad, al pedido realizado por el Centro Jurídico y de Ciencias Sociales, diserta sobre “Una Clasificación de los Temperamentos humanos y Psicología del genio y del mediocre” (Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1913). Autor de varios artículos, que se publican en los Anales de la Sociedad de Psicología como en los Archivos de Psiquiatría y Criminología, fundados por el Dr. José Ingenieros en 1902.

Areco fue además, Miembro Adscripto al Instituto de Criminología de la Penitenciaria Nacional, Instituto fundado y dirigido por Ingenieros en 1907. También fue uno de los oradores en el Congreso Penitenciario Nacional realizado el 7 de Noviembre de 1914. En dicho Congreso presenta junto con el Dr. Helvio Fernández, el trabajo sobre la distinción respecto de los Delincuentes Alienados y los Allienados Delincuentes y el tipo de lugar al cual debían ser enviados en cumplimiento de la pena, suscitándose una discusión sostenida respecto de la postura del Dr. Domingo Cabred.

En los mencionados Archivos se publican las Conferencias Inaugurales sobre las que diserta en el mes de Agosto de 1912 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y sobre las que se basará este trabajo.

“Ciencia, psicología y derecho”

Como profesor suplente de la Cátedra de Psicología Legal en la Facultad de Derecho, el Dr. Horacio P Areco dicta la conferencia inaugural de dicha Materia el 21 de agosto de 1912.

En principio establece que la función del Profesor de Psicología es harto delicada y difícil debido al período caótico y confuso por el que atraviesa esta ciencia todavía no organizada. Comenta que su idioma es arbitrario, confuso y equivoco en relación a las diferentes corrientes y posturas alejadas de la ciencia positiva.

De allí que aclara que *“La ciencia aspira a la expresión integral del universo; ello es a la realidad lo que el idioma al pensamiento”* (Areco, H. Archivos de Psiquiatría y Criminología Tomo VI, pp. 553) aunque antes acote: *“En vano pretendería el hombre despojarse de sus características para observar con completa imparcialidad la naturaleza y la vida. Sus temperamentos serán una fuente perenne de ilusiones”* (Areco, H. Archivos de Psiquiatría y Criminología Tomo VI, pp. 556)

Se trata, entonces, de un proyecto a construir sobre bases centradas en la objetividad propia de la ciencia, que no descuida el carácter humano de la misma. El Derecho y la Psicología se articularán en este punto, en tanto:

“La importancia de la Psicología como antecedente necesario del Derecho, nos será fácil comprobarlo indagando la naturaleza del fenómeno jurídico hasta desentrañar de su fondo el núcleo psicológico” (Areco, H. Archivos de Psiquiatría y Criminología Tomo VI, pp. 556)

Si el fenómeno jurídico presenta un núcleo psicológico que habrá de articularse con lo biológico, en tanto la psicología es entendida como ciencia natural, el Derecho adviene a este paradigma.

Si la Psicología estudia las funciones naturales de la vida, *“el Derecho es una función esencial de la vida en sociedad”* (Areco, H. Archivos de Psiquiatría y Criminología Tomo VI, pp. 556). Esta vida que la Psicología apunta a desentrañar, es esencial para el Derecho en cuanto a su articulación con el fenómeno social.

Por esto mismo, Areco ubica a la “sociedad” y el “Derecho” como dos términos correlativos y convertibles: *“Quien dice Derecho, dice sociedad, pues no existe*

Derecho sin sociedad ni ésta sin aquel.” (Areco, H. Archivos de Psiquiatría y Criminología Tomo VI, pp. 556)

Vuelve luego a su tesis central, el Derecho hermanado a la Psicología en su base natural: *“En su fetichismo de la ley escrita, el Abogado suele olvidar el origen experimental y la naturaleza biológica del Derecho. A corregir este vicio, especie de daltonismo intelectual contribuirá, sin duda, la Psicología, disciplinando el espíritu y educando mejor sentidos e inteligencia. El Derecho se apoya necesariamente en ella.”* (Areco, H. Archivos de Psiquiatría y Criminología Tomo VI, pp. 556)

El Derecho se subordina a la Psicología y es necesariamente así, si entendemos que esta última ciencia tiene como objetivo explicar tanto las funciones psíquicas, como las necesidades progresivas de la materia viviente en su evolución adaptativa a las condiciones del medio en el que existe (Ingenieros, José, La psicología biológica, *Anales de la Sociedad de Psicología de Bs.As.*, 1910, Vol. I). Esa adaptación del individuo al medio no es otra cosa que la adaptación del individuo humano a la sociedad, para lo cual se necesita un conocimiento preciso y detallado de las funciones psíquicas como fenómeno natural.

“El fermento darwiniano ha empezado a circular por las arterias calcificadas de los jurisconsultos. El Naturalismo se ha introducido en el Derecho contribuyendo a modernizarlo” (Areco, H. Archivos de Psiquiatría y Criminología Tomo VI, pp. 556)

De esta forma, lo único que ha evitado que la subordinación no sea patente es, al decir de Areco, que la Psicología científica todavía no ha fijado bien la extensión de su horizonte.

Continuando con la Conferencia, se apunta a situar los antecedentes que permiten el ingreso del Derecho al campo de lo natural. Para ello, tomará a Lombroso: *“Los estudios iniciados por Lombroso con ese entusiasmo ingenuo de batallador y de apóstol son los que han “naturalizado” el Derecho si se me permite la expresión”* (Areco, H. Archivos de Psiquiatría y Criminología Tomo VI, pp. 559)

Es sabida la posición de Areco respecto de Lombroso como así también su admiración por Ferri (Riccitelli L., Celentano C., otros 2011) Aquí, los estudios criminológicos de este autor sostenidos en causas físicas y biológicas devienen

referencia necesaria. Si sumamos a ello en enfoque social de Ferri, podemos decir que: *“el Derecho Penal pasó a convertirse en una disciplina social y psicológica”* (Areco, H. Archivos de Psiquiatría y Criminología Tomo VI, pp. 559)

Así, sosteniendo, sin mencionarlos directamente, los postulados de la criminología clásica y la Psicología como ciencia biológica y natural conforme los desarrollos teóricos de Ingenieros, es posible cerrar el apartado referido a esta conferencia del Dr Areco con el siguiente extracto:

“La cultura psicológica es necesaria al Abogado no solo para la recta aplicación de ciertas disposiciones particulares de la ley civil o penal, sino también y esto es lo más importante, para dar a su criterio un rumbo científico que presidirá los ulteriores desenvolvimientos del Derecho.” (Areco, H. Archivos de Psiquiatría y Criminología Tomo VI, pp. 562)

Psicología Legal

La conferencia denominada “Psicología Legal” es dictada por el Dr. Horacio P. Areco el 28 de agosto de 1912, una semana después de su anterior ponencia. A diferencia de la conferencia anterior, en esta oportunidad centrará su desarrollo teórico en consideraciones jurídicas y problemáticas que se abren en su relación con la ciencia psicológica.

Inicialmente desarrollara más enfáticamente que entiende por “Derecho”:
“Hemos considerado el Derecho como una entidad orgánica y única, como un inmenso y majestuoso organismo” (Areco, H. Archivos de Psiquiatría y Criminología Tomo VI, pp. 736). Retoma aquí la metáfora biológica. A su vez:
“El Derecho es expresión de la psiquis social” (Areco, H. Archivos de Psiquiatría y Criminología Tomo VI, pp. 736) con lo que inserta lo social en su articulación con lo natural. Solo queda ubicar que: *“El derecho penal ha desconocido su propia naturaleza psicológica”* (Areco, H. Archivos de Psiquiatría y Criminología Tomo VI, pp. 736) Queda planteada la hipótesis sostenida en su primera oratoria. A partir de aquí se separa de aquella exposición para pasar a ubicar dificultades observadas en cuanto al lugar de las nociones psicológicas en el Derecho.

Parte del concepto de persona, en tanto comprendido en el Código Civil como:

"de existencia visible, ideal o jurídica". No acuerda con esta denominación sostenida por Velez Sarfield, aunque establece que para la Psicología el sujeto que le interesa es la persona de existencia visible.

Por tanto, sostenido ahora en los desarrollos organicistas de Theodule Ribot ya anoticiados en su inicial definición del Derecho, desarrollará la idea de persona desde una lógica psicológica para su pasible articulación con las leyes civiles. Será allí adonde apuntará, puesto que sostendrá que la relación de la Psicología con el Derecho Penal ofrece menos dudas.

Dirá entonces: *"El yo conciente no es más que la expresión psicológica de todo el organismo y la personalidad orgánica es la base necesaria de todas las formas aún las más altas, de la personalidad, como la memoria orgánica, es la base de las formas más altas de la memoria"* De allí que: *"Sobre el cimiento del sentido orgánico, se establecen las bases afectivas y las bases intelectuales de la personalidad"* (Areco, H. Archivos de Psiquiatría y Criminología Tomo VI, pp. 736)

Se constata como Areco da un vuelco respecto a su desarrollo anterior. En esta Conferencia parte de apuntalar el Derecho a la Psicología para luego desarrollar el concepto de persona en el ámbito jurídico, que lo orienta hacia postulados organicistas, donde "persona" es suplantado por "personalidad" en tanto abre a la necesidad de que se tenga en cuenta lo afectivo y lo intelectual en el orden del Derecho.

El punto problemático deviene al final, sobre la base de un ejemplo, el caso de los monstruos dobles, esto es, individuos que presentan un mismo cuerpo pero dos cabezas.

Llama poderosamente la atención cómo esta nueva ponencia del Dr. Areco se diferencia de que ha desarrollado anteriormente, y que hemos descripto aquí. Sin embargo, los monstruos dobles no dejan de ser un nudo que abre a la dificultad en las relaciones entre la Psicología y el Derecho.

Como nos lo dirá el autor ¿Qué habrá de hacer la ley o la Psicología ante estos monstruos? Ante la ley, si tiene dos cabezas, son dos personas de existencia visible, pero para la Psicología tendrá que ver con la síntesis particular de la personalidad entendida como totalidad orgánica (Ribot, Th. 1907)

Al decir de Areco: *"La discapacidad en los temperamentos y los caracteres pueden convertir al monstruo en un verdadero semillero de conflictos. Sin*

embargo, se ha podido descubrir una gran armonía en sus inclinaciones, deseos y ambiciones.” (Areco, H. Archivos de Psiquiatría y Criminología Tomo VI, pp. 736)

Conclusión

A modo de conclusión y provisoriamente, podríamos decir que queda planteado un problema de difícil solución. El Dr. Areco plantea que aquí, más que en ningún otro lado, es necesaria la articulación del Derecho con la Psicología, con precisión, que el Derecho siga a la Psicología. Ya que, sólo ello, permitirá ubicar la base orgánica de la personalidad que se halle presente en cada caso para que el Derecho, en su expresión social, pueda operar correctamente siguiendo una lógica científica y natural.

Por lo tanto podríamos decir que se cierra así el círculo por el que se vuelve al punto central: La Psicología Legal como síntesis necesaria entre un Derecho que se subordina a una Psicología de carácter biológico y positivista, que sienta sus bases en una lógica de progreso ilimitado de adaptación tanto en el ámbito individual como social.

Bibliografía:

- *Areco, Horacio P, El Loco Moral, Anales de la Sociedad de Psicología de Buenos Aires, III, 1911-1913, pp. 332-342
- *Areco, Horacio P, Archivos de Psiquiatría y Criminología, VI, 1912, pp.553-736
- *Areco, Horacio P, Enrique Ferri y el Positivismo Penal. Tesis Doctoral. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; J. Lajouane & Cia., Editores, Buenos Aires, 1908.
- *Areco, Horacio P. Una Clasificación de los Temperamentos humanos, Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, XII, 1913, pp.268
- *Ingenieros, José, La Psicología biológica, Anales de la Sociedad de Psicología de Bs.As., I, 1910
- *Bruno, Darío, Miceli, Claudio, Riccitelli L., Psicología y Criminología en la Intersección de dos espacios instituyentes del discurso psicológico en la Argentina entre 1902-1913, en Memorias de las XVII Jornadas de

Investigación. Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR, 2010, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Psicología.

*Ribot, Theodule, Ensayo sobre las Pasiones (1907), Jorro Editores, Madrid.